

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

DESPACHO N.º: 3/26

Reconquista, 26 de marzo de 2026

De: Presidencia de la Comisión

DIRIGIDO A: Secretaria Legislativa del Concejo Municipal de Reconquista.

Reunión celebrada el día 26 de marzo del año 2.026.- Concejales: Los miembros de la Comisión de Gobierno, en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a su tratamiento, aconsejan lo siguiente:

EXPEDIENTES:

1. Expte N° -88/2026 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref.: ELEV A MENSAJE N° 007/26 - PROYECTO DE ORDENANZA REF. A MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA N° 9164/24 EN EL CUAL REGULA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PRIVADO P/ PLATAFORMA ELECTRÓNICA.

DESPACHO: Aprobado.

Pendiente.

2. Expte N° -91/2026 - ASOCIACIÓN TEATRO ESPAÑOL (ARRUABARRENA, GASTON) - Nota - N - Ref.: SOLICITANDO AUTORIZACIÓN P/ CONSTRUCCION DE RAMPA DE ACCESO PARA PERSONAS C/ DISCAPACIDAD EN EL TEATRO ESPAÑOL.

DESPACHO: Pendiente con nota a la Secretaria de Obras Públicas para su evaluación profesional.

3. Expte N° -92/2026 - MENDOZA, LUIS ALEM. - Nota - N - Ref.: SOLICITANDO EXCEPCIÓN DE RENOVACIÓN EN CONCEPTO DE NICHÓ. -

DESPACHO: Aprobado.

Pendiente.

4. Expte N° -97/2026 - GUSTAVO ADOLFO BECKER - Nota - N - Ref.: SOLICITUD DE PRORROGA PARA VEHICULO QUE FUNCIONA COMO REMIS.

DESPACHO: Aprobado.

Archivo.

5. Expte N° -98/2026 - REMISEROS HABILITADOS DE LA CIUDAD DE RQTA. - Nota - N - Ref.: SOLICITANDO LA REVOCACIÓN DEFINITIVA DE LA HABILITACION DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE GOU ARGENTINA.

DESPACHO: Archivo con nota a los interesados adjuntando informe del DEM.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

6. Expte N° -99/2026 - ISABEL LEIVA - Nota - N - Ref.: SOLICITANDO INTERVENCIÓN A SITUACIÓN CON VECINOS PROPIETARIOS DE UNA EMPRESA DE LA CIUDAD.

DESPACHO: Pendiente con nota a la Agencia Gubernamental de Habilitaciones, solicitando información sobre intervención institucional.

7. Expte N° -108/2026 - BLOQUE SOCIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref.: MODIFIQUESE ELART. 1ª DE LA ORDENANZA 8875/22 SOBRE AMPLIACION DE HORARIO DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA PACIENTES EN LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS.

DESPACHO: Aprobado.

8. Expte N° -121/2026 - BLOQUE NORTE EMERGENTE - Proyecto de Recomendación - PR - Ref.: SOLICITANDO EVALUACIÓN P/ COLOCACIÓN DE UN SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES ISLAS MALVINAS (N° 47) Y COLOMBIA (N° 54).

DESPACHO: Aprobado.

9. Expte N° -122/2026 - BLOQUE NORTE EMERGENTE - Proyecto de Recomendación - PR - Ref.: SOLICITANDO EVALUAR COLOCACIÓN DE UN SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES PROFESOR RÓVEDA Y 27 DE ABRIL, -

DESPACHO: Aprobado.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Ref.:Expte N° -92/2026

PROYECTO DE ODENANZA

VISTO:

El expediente N° 0092/26 y;

CONSIDERANDO:

Que, es una solicitud motivada por un interés familiar y de preservación de respecto a la memoria de los padres del ciudadano solicitante.

Que, es un pedido de excepción de la Ordenanza N° 6353/09 en su Artículo N° 37.

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA, CON FUERZA DE

ORDENANZA/2026

Artículo N° 1: DISPÓNESE la renovación por el periodo de diez (10) años, de la ocupación del Nicho N° 31, Fila 3, Cuerpo 17 donde se hallan inhumados los restos de la Sra. Irene Speranza y del Sr. Alem Agustín Mendoza autorizando al D.E.M. a cobrar proporcionalmente los derechos que fija la Ordenanza Tributaria 5.576/06 y sus modificatorias vigentes. -

Artículo N° 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, de marzo de 2026.-

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Ref.: Expte N° -97/2026

PROYECTO DE ODENANZA

VISTO:

La solicitud plateada en el expediente N° 0097/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, ya ha sido solicitada la prórroga, constando en Ordenanza N° 9.280/2025.

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA, CON FUERZA DE

ORDENANZA/2026

Artículo N° 1: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar habilitación por el término de un año (1) desde aprobada la presente ordenanza, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros (Remis), sujeto a la presentación de la REVISIÓN TÉCNICA NACIONAL, VERIFICACIÓN TÉCNICA MUNICIPAL y de los demás requisitos reglamentarios, al siguiente vehículo automotor: a) Marca: Volkswagen; Tipo: Sedan 5 Puertas; Año: 2012; Dominio: LCI 187; Propietario: Gustavo Becker DNI: 34.315.005.

Artículo N° 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, de marzo de 2026.-

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Ref.: Expte N° -108/2026

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de modificación de la ordenanza N° 8875/22 con el objetivo de extender el horario de estacionamiento exclusivo para ascenso y descenso de pacientes frente al Laboratorio de Análisis Clínicos ubicado sobre calle Habegger N.º 371, propiedad del Bioquímico Efrén Alberto Vicentin; y

CONSIDERANDO:

Que el profesional ha solicitado a este Cuerpo Legislativo la extensión del horario de estacionamiento exclusivo destinado al ascenso y descenso de pacientes, proponiendo que el mismo sea de 08:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de Lunes a viernes, atento a que el horario actualmente establecido resulta insuficiente para la atención diaria.

Que el laboratorio mencionado se encuentra ubicado en una zona céntrica de la ciudad, donde circula un importante caudal de vehículos, lo que provoca que con frecuencia haya automóviles estacionados frente al establecimiento, dificultando el acceso de los pacientes.

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA, CON FUERZA DE

ORDENANZA/2026

Artículo N°1: **MODIFIQUESE** el artículo N° 1 la ordenanza 8875/22 modificando el estacionamiento exclusivo para ascenso y descenso de pacientes en el horario de 07.00 a 12:00 horas y extendiéndose en el horario de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, frente al Laboratorio de Análisis Clínicos ubicado en calle Habegger N.º 371.

Artículo N° 2: **DISPÓNESE** la colocación de cartelería visible con la indicación correspondiente.

Artículo N° 3: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, de marzo de 2026.-

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Ref.: Expte N° -121/2026

VISTO:

La situación de tránsito existente en la intersección de las calles Islas Malvinas y Colombia de la ciudad de Reconquista, y los reiterados reclamos de vecinos y vecinas del sector preocupados por la seguridad vial en dicho cruce; y

CONSIDERANDO:

Que, la intersección de las calles Islas Malvinas (N° 47) y calle Colombia (N° 54) constituye un punto de circulación permanente de vehículos, motocicletas, ciclistas y peatones, siendo una vía de las principales vías de conexión dentro del entramado urbano, vinculando los barrios del sector oeste de la ciudad, con los barrios del este, y el acceso al centro.

Que, la ausencia de dispositivos de regulación temporal del tránsito genera situaciones de riesgo, conflictos de circulación y maniobras peligrosas, especialmente en los horarios de mayor flujo vehicular.

Que, la falta de señalización semafórica adecuada incrementa la probabilidad de siniestros viales, afectando la integridad física de quienes transitan diariamente por el lugar.

Que, la seguridad vial es una responsabilidad indelegable del Estado Municipal, en el marco del poder de policía que le es propio, debiendo adoptar medidas preventivas tendientes a resguardar la vida y seguridad de la población.

Que, la colocación de un semáforo resulta una herramienta eficaz para ordenar el tránsito, reducir la siniestralidad y brindar mayor previsibilidad tanto a conductores como a peatones.

Que, el objetivo del presente Proyecto de Recomendación es promover una ciudad más ordenada, segura y accesible, garantizando una circulación vial responsable y cuidada en los distintos barrios de Reconquista.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe;

Por ello;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA

Nº / 2026

El Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, evalúe y proceda a la colocación de un semáforo en la intersección de las calles Islas Malvinas (Nº 47) y Colombia (Nº 54), previo estudio técnico correspondiente, a fin de mejorar la seguridad vial y el ordenamiento del tránsito en dicho sector.

SALA DE SESIONES, de de 2026.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Ref.: Expte N° -122/2026

VISTO:

La necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad vial en la intersección de las calles Profesor Roveda y 27 de abril de la ciudad de Reconquista, sector que registra circulación constante de vehículos y peatones, y donde además funciona una institución educativa, generando una dinámica particular del tránsito urbano; y

CONSIDERANDO:

Que la intersección mencionada constituye un punto de circulación habitual dentro del entramado urbano, utilizado diariamente por automóviles, motocicletas, bicicletas y peatones que se desplazan entre distintos sectores de la ciudad.

Que en las inmediaciones de dicha esquina se encuentra emplazado un establecimiento educativo, lo que produce un significativo incremento del tránsito peatonal durante los horarios de ingreso y egreso escolar, con gran presencia de niños, niñas, adolescentes, docentes y familias.

Que la coexistencia de tránsito vehicular y peatonal en zonas escolares exige la adopción de medidas especiales de ordenamiento y prevención, orientadas a reducir riesgos y garantizar desplazamientos seguros.

Que la ausencia de dispositivos de control del tránsito en ese cruce genera situaciones de incertidumbre en la prioridad de paso, maniobras riesgosas y potenciales conflictos entre los distintos actores viales.

Que la implementación de señalización semafórica constituye una herramienta eficaz para regular el flujo vehicular, mejorar la previsibilidad en la circulación y otorgar mayor seguridad a peatones y conductores.

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, así como los principios generales de seguridad vial, establecen la necesidad de priorizar la protección de los peatones y particularmente de los grupos vulnerables del tránsito, entre ellos los niños y niñas que concurren a establecimientos educativos

Que corresponde al Estado Municipal, en ejercicio de su poder de policía en materia de tránsito, adoptar políticas preventivas destinadas a preservar la vida, la integridad física y la seguridad de quienes utilizan el espacio público.

CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA

COMISIÓN DE GOBIERNO

Presidente MACHADO, Javier Alejandro

Que la evaluación técnica y eventual instalación de un semáforo en el sector contribuiría al ordenamiento del tránsito, a la disminución de situaciones de riesgo y a la consolidación de entornos escolares más seguros, en consonancia con los principios de planificación urbana y movilidad segura.

Que resulta pertinente canalizar las inquietudes y preocupaciones manifestadas por vecinos del sector, quienes han expresado la necesidad de implementar medidas que mejoren la seguridad vial en dicha intersección.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe;

Por ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA

Nº / 2026

El Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría o área competente, realice el estudio técnico correspondiente y evalúe la factibilidad de instalar un semáforo en la intersección de las calles Profesor Róveda y 27 de Abril, a los fines de mejorar el ordenamiento del tránsito y reforzar las condiciones de seguridad vial en el sector, especialmente considerando la presencia de un establecimiento educativo y el importante flujo peatonal que se registra en horarios escolares.

SALA DE SESIONES, de de 2026.